GLOSARIO DE PALABRAS CONSTANTEMENTE USADAS POR LA DEPENDENCIA QUE PUEDAN SERVIR DE AYUDA AL CIUDADANO:

* Organismos deportivos: son entidades municipales y departamentales (clubes y ligas deportivas) cuya finalidad es fomentar, patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social.
* Entidades educativas: son entidades privadas (corporaciones o asociaciones, fundaciones e instituciones) sin ánimo de lucro domiciliadas en el valle del cauca, cuyo objeto social es la promoción de la educación formal para el trabajo y desarrollo humano.
* Entidades de salud: Son aquellas Asociaciones, Fundaciones e Instituciones de utilidad común domiciliadas en el Valle del Cauca que tengan como finalidad el fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.
* Inscripción de dignatarios: reconocimiento de los dignatarios ante la administración pública departamental de las entidades sin ánimo de lucro tales como: juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria, asociación de juntas de acción, comunal, clubes deportivos, ligas deportivas, fundaciones, corporaciones
* Asamblea previa: es la reunión del máximo órgano de la junta (asamblea). Se efectúa quince (15) días antes de la elección de dignatarios para un órgano comunal.
* Asamblea general: es el órgano máximo de una entidad sin ánimo de lucro previa convocatoria, para tratar asuntos de importancia para la entidad. puede ser ordinaria o extraordinaria.
* Convocatoria: llamado dirigido a varias personas pertenecientes a una entidad para que asistan a asambleas ordinarias o extraordinarias
* Acta de asamblea: Resumen escrito que elabora el secretario después de cada reunión de una entidad en ella deben constar entre otros puntos lugar y fecha, nombres de los asistentes, orden del día, asuntos tratados, argumentos expuestos, resultados de la votación, etc.
* Junta directiva: Es el órgano societario de administración de una entidad sin ánimo de lucro que se compone por miembros principales con sus respectivos suplentes (si así lo establecen los estatutos), elegidos por la Asamblea General.
* Delegados a la asociación comunal de juntas: son los dignatarios representantes ante las asociaciones de acción comunal como grado inmediatamente superior a las juntas de acción comunal.
* Órganos de control: son aquellos organismos a los que la constitución política les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defender al pueblo, etc.
* Comisión de convivencia y conciliación: es un grupo de personas elegidas por la asamblea en los organismos comunales de primero, segundo, tercero y cuarto grado para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo.
* Comisión disciplinaria: órgano independiente de los demás que integran la estructura del organismo deportivo.
* Certificación: es un documento en que se hace constar oficialmente la veracidad de un acto, hecho u omisión.
* Representación legal:  es la facultad otorgada por la ley a una persona para obrar en nombre de otra, recayendo en ésta los efectos de tales actos. El ejercicio de esa representación puede ser obligatorio para el representante.
* Personerías Jurídicas: es el reconocimiento a una organización, una empresa u otro tipo de entidad para asumir una actividad o una obligación que produce una plena responsabilidad desde la mirada jurídica.
* Competencia: es la atribución jurídica otorgada a ciertos y especiales órganos del estado que permiten asesorar bienes y derechos a la empresa para tener pretensiones procesales con preferencia a los demás órganos de su clase.
* Base de datos: es una colección de información organizada de forma que un programa de ordenador pueda seleccionar rápidamente los fragmentos de datos que necesite. una base de datos es un sistema de archivos electrónico.
* Expedientes: es un documento en el cual se reúnen de manera cronológica y ordenada una serie de actuaciones y asimismo de documentación vinculada a un determinado caso.
* Archivo: conjunto de registros, datos, textos y toda la información almacenada en forma manual o sistematizada.
* Código: texto legal que contiene debidamente agrupadas y sistematizadas, el total o la mayoría de las reglas jurídicas de una rama del derecho vigente.
* Conciliación: mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual las personas gestionan ellas mismas la solución.
* Estatutos: conjunto de normas que rigen la organización y funcionamiento de una entidad comunal, de vivienda o fundación, corporación o asociación.
* Patrimonio: conjunto de bienes y obligaciones de una persona o sociedad que contiene un marcado contenido económico.
* Vigilancia, inspección y control: facultad que tiene el estado para hacer seguimiento a las actuaciones de las entidades de su competencia y examinar el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicar los correctivos necesarios a fin de cumplir cabalmente sus objetivos.
* Requerimiento: notificación hecha por actuario de una decisión administrativa que ordena dar, hacer o no hacer alguna cosa a propósito de un litigio.
* Prorroga: determinado periodo de tiempo que se le da a una persona para cumplir con requisitos o documentos requeridos.
* DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. es la entidad encargada de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias en Colombia
* R**UT: registro único tributario**, sirve como mecanismo que identifica, ubica y clasifica a las personas y entidades. El RUT sirve para avalar e identificar la actividad económica a terceros según se tenga una relación comercial, laboral o económica.
* Dignatario: adquiere la calidad de dignatario de un organismo o de una entidad, las personas que hayan sido elegidas para desempeñar cargos en los órganos de dirección y administración.
* Proceso Judicial: es el conjunto de actos jurídicos que se llevan a cabo para aplicar la ley a la resolución de un caso.
* Expediente: Conjunto de documentos contentivos de las actuaciones surtidas dentro del proceso judicial.
* Conciliación prejudicial: trámite que se debe agotar ante los delegados de la Procuraduría General de la Nación como requisito previo para presentar una demanda cuando la ley así lo dispone, con el que se busca que las partes convocante y convocada lleguen a un posible acuerdo.
* Conciliación judicial: trámite que se surte en desarrollo del proceso judicial en casos específicamente estipulados en la ley o cuando las partes así lo solicitan, con el cual se busca que las partes del proceso lleguen a un acuerdo.
* Audiencia judicial: es un procedimiento oral adelantado por funcionario u órgano judicial en el cual se realizan distintas actuaciones con miras a proferir una decisión.
* Acto administrativo: es toda manifestación o declaración de la voluntad del estado, mediante el que impone su voluntad sobre los derechos, libertades o intereses de otros sujetos públicos o privados.
* Oficio: Documento por medio del cual los órganos del estado ejecutan sus decisiones.
* Auto: es una resolución judicial mediante la cual el funcionario se pronuncia sobre peticiones de las partes, resolviendo las incidencias, es decir, las cuestiones diversas del asunto principal del litigio.
* Sentencia: Es la resolución judicial por la que se absuelve la cuestión objeto del proceso.
* Incidente de Desacato: Trámite que se adelanta existiendo sentencia de acción de tutela ejecutoriada y transcurrido el término fijado por el Juez, no se ha dado cumplimiento a lo resuelto.
* **Declaración de desierta:** Una licitación Pública o selección abreviada o concurso de méritos se declara desierta cuando en el proceso no se presenta ningún proponente o ninguno de éstos cumple los requisitos del pliego de condiciones.
* **Disponibilidad presupuestal:** Documento por el cual se separa de un determinado rubro del presupuesto de la entidad pública una suma específica de dinero con el fin de destinarla a la selección del contratista en un proceso determinado. De acuerdo con el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 *“Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales”.*
* **Proponente:** Es toda persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que presenta de manera formal una propuesta a una Entidad del Estado.
* **Clasificador de bienes y servicios:** Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
* **Documentos del Proceso:** Los Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
* **Lance:** Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
* **Proveedor:** Cualquier interesado en participar en el Sistema de Compra Pública vendiendo bienes, obras o servicios a las Entidades Estatales.
* **RUP:** Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
* **Cronograma:** Es el documento en el cual la entidad estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del proceso de contratación y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo.
* **Adendas:** Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
* **Colombia Compra Eficiente:** Agencia Nacional de Contratación Publica creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
* **Mipyme:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
* **Capacidad Residual o K de Contratación:** Aptitud de un para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con contrato que en proceso de selección.
* **Riesgo:** Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
* **Plan anual de adquisiciones:** Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.